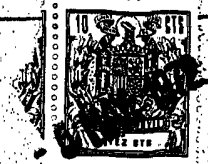


180124
180124



SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. U.
CLASE A63
SUBCLASE H

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. ANTONIO MASSO REMIRO

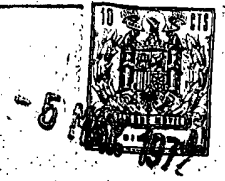
RESIDENCIA: Papín, 25 BARCELONA

ENUNCIADO: "JUGUETE RECREATIVO".

Prioridad: Patente n.º del

pt. jv.

130124



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).



1 El objeto de este registro lo constituye un juguete
recreativo, especialmente concebido para ser utilizado por
los niños, iniciándoles en sus juegos y despertando en ellos,
no solamente el sentido del equilibrio, sino también su ha-
5 bilidad.

El juego que nos ocupa está constituido por una plura-
lidad de cuerpos imitativos de animales, por ejemplo, monos,
o chimpancés, y por un árbol o poste del que emergen exten-
siones formando ramas en las cuales y en el tronco, las extre-
10 midades de los cuerpos que imitan los animales son suscepti-
bles de encajar colgándose o sustentándose en ellos.

De los referidos cuerpos emergen una pluralidad de -
apéndices que constituyen las extremidades, patas anteriores
y posteriores, así como el rabo. Cada una de estas extremida-
15 des, ventajosamente articuladas con el cuerpo, presentan, al
igual que el rabo, su extremo libre curvado, constituyendo un
gancho dotado de cierta elasticidad como consecuencia a las
características del material del que están hechos; esta elas-
ticidad es suficiente para conseguir un leve efecto pinzante
20 que permite encajar el tronco o la rama en el interior del -
gancho inmovilizando así el cuerpo del cual emerge el apén-
dice rematado por dicho gancho.

Los apéndices que simulan las patas están doblemente
acodados a la altura de las corbas, conformando sendas U de
25 ramas pinzantes, mientras que la parte que corresponde a los
pies, presenta una escotadura por cada pie, y ventajosamente
por la parte interior, es decir, enfrentando sus bocas cons-
tituyendo sendas U de ramas pinzantes.

El árbol está constituido por una pluralidad de ramas
30 o extensiones emergentes de un tronco provisto de una peana-

180124



1 sobre la cual se apoya; las ramas constituyen soportes en los
cuales se enganchan los extremos curvados de los apéndices -
y en las cuales se inmovilizan con efecto prensor las pinzas
conformadas por las piernas y pies de cada uno de los cuerpos
5 que imitan los animales. El conjunto está complementado por
columpios, cuerdas, y plataformas, en las cuales son suscep-
tibles de engancharse y/o sustentarse cada uno de los cuer-
pos.

10 Con objeto de aclarar suficientemente cuanto hemos -
expuesto, se acompaña hoja de dibujos en la que esquemática-
mente se ha representado un ejemplo de realización.

En la figura 1 de los dibujos se ha representado una
perspectiva de un conjunto constituido por el cuerpo y los -
apéndices que imitan sus extremidades y el rabo.

15 En la figura 2, se ha representado un grupo de muñe-
cos tal como el que aparece en la figura 1, cada uno dispues-
to de distinta forma sobre las diversas extensiones que cons-
tituyen las ramas del árbol.

20 Referidos a la figura 1, señalamos: -1- cuerpo del
animal que imita un chimpancé o un mono; -2- extremidades su-
periores articuladas; -3- extremo curvado de las extremidades
conformando un gancho; -4- rabo; -5- extremo curvado del rabo;
-6- patas; -7- parte de las patas curvadas en forma de U de
ramas pinzantes y -8- escotaduras de los pies cuyas bocas es-
25 tán enfrentadas y conforman sendas U de ramas pinzantes.

Referidos a la figura 2, señalamos: -9- tronco; -10- -
ramas; -11- plataforma y -12- columpio, aunque en el dibujo -
las ramas presentan rebajes, éstas pueden igualmente estar -
constituidas sin ellos ya que el enganche de los muñecos pue-
30 de efectuarse con la misma facilidad.

100124



1

Como se observa en la referida figura 2, los muñecos pueden adeptar diversas posiciones e incluso engancharse unos con otros, todo depende de la habilidad, sentido del equilibrio, y efecto creador del niño.

5

La utilización del juego es sumamente sencilla y se desprende de todo cuanto hemos expuesto y de los dibujos a que nos hemos referido.

10

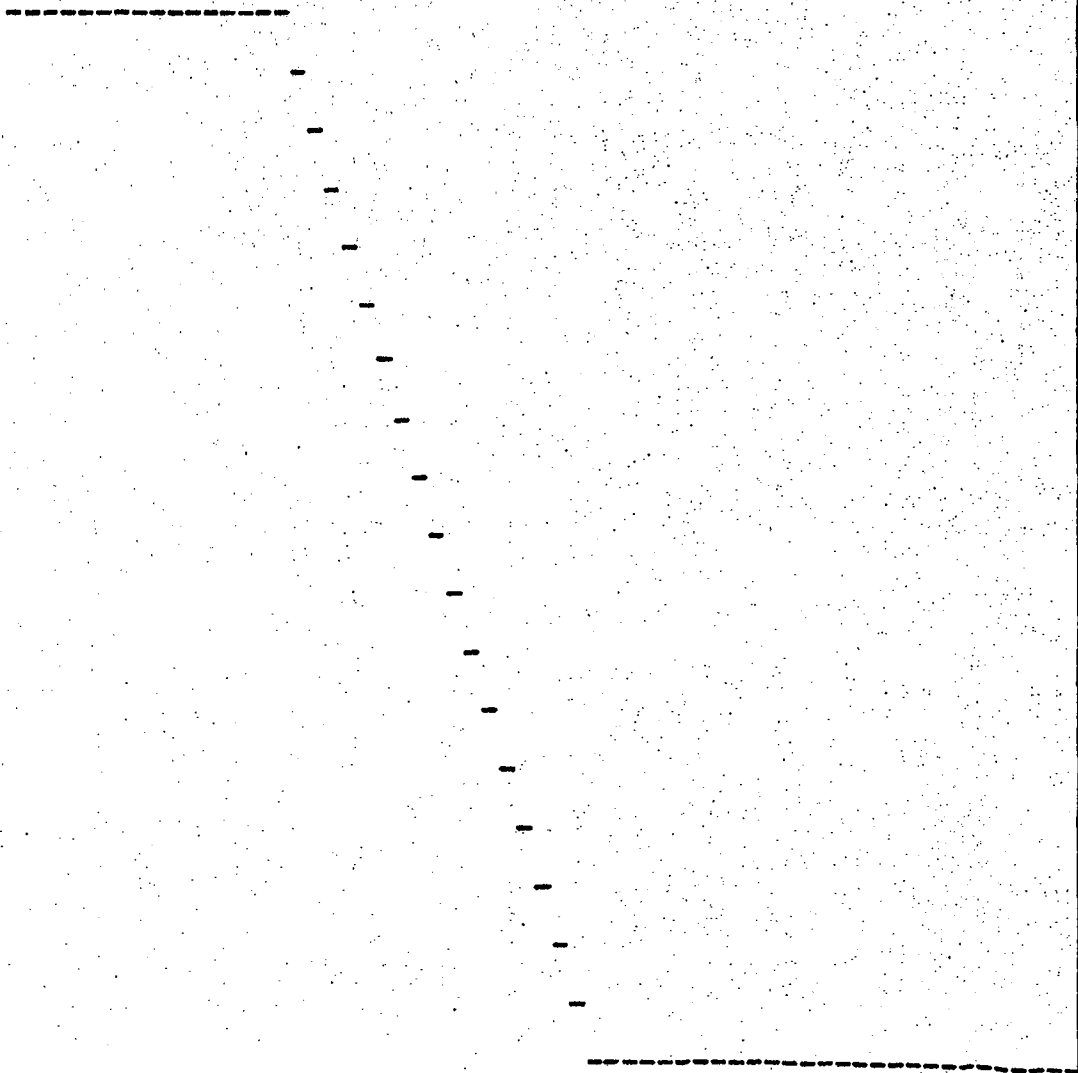
Es evidente que la figura del mono es la más adecuada para el juguete que nos ocupa; ello sin embargo, no quiere decir que no pueda tomar o adoptar la figura o forma de cualquier otro animal.

15

20

25

30



5 MAR 1975

180124

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1
5
10
15
20
25
30

1ª.-"JUGUETE RECREATIVO", caracterizado esencialmente porque está constituido por una pluralidad de cuerpos, imitativos de animales, de los cuales emergen una pluralidad de apéndices que constituyen las extremidades, patas anteriores y posteriores, así como el rabo, cuyas extremidades, ventajosamente articuladas, presentan, al igual que el rabo, su extremo libre curvado constituyendo un gancho, con la particularidad de que los apéndices que simulan las patas están doblemente acodados a la altura de las corbas conformando sendas U de ramas pinzantes, mientras que la parte que corresponde a los pies presenta una escotadura por cada pie, y ventajosamente por la parte interior, es decir, enfrentando sus bocas, constituyendo sendas U de ramas pinzantes; y por una pluralidad de ramas, extensiones de un tronco provisto de una penna, cuyas ramas constituyen soportes en los cuales enganchan los extremos curvados de los apéndices, y en las cuales se - inmovilizan con efecto prensor, las pinzas conformadas por las piernas y pies de cada uno de los cuerpos que imitan los animales.

2ª.-Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "JUGUETE RECREATIVO".

Todo tal y como queda reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 5 Mayo 1.972
BERNARDO UNGRIA
PAP.
B. Ungria

30

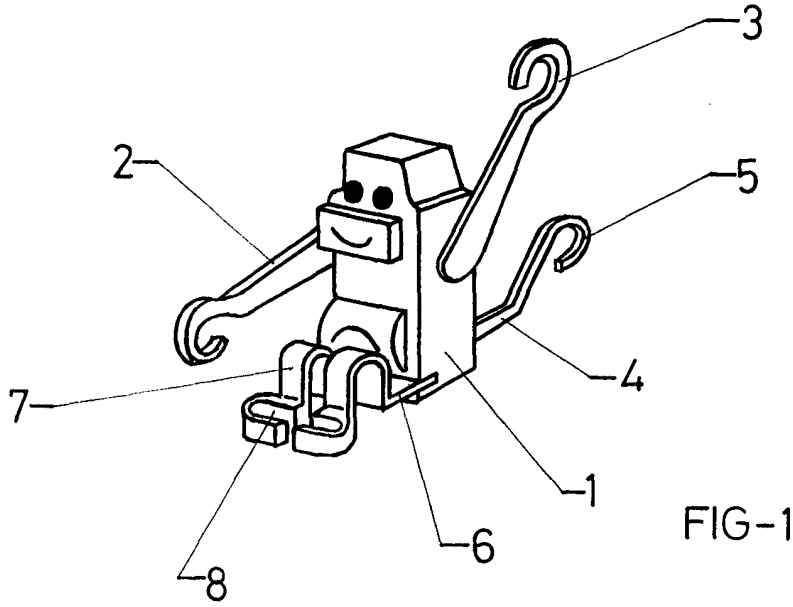


FIG-1

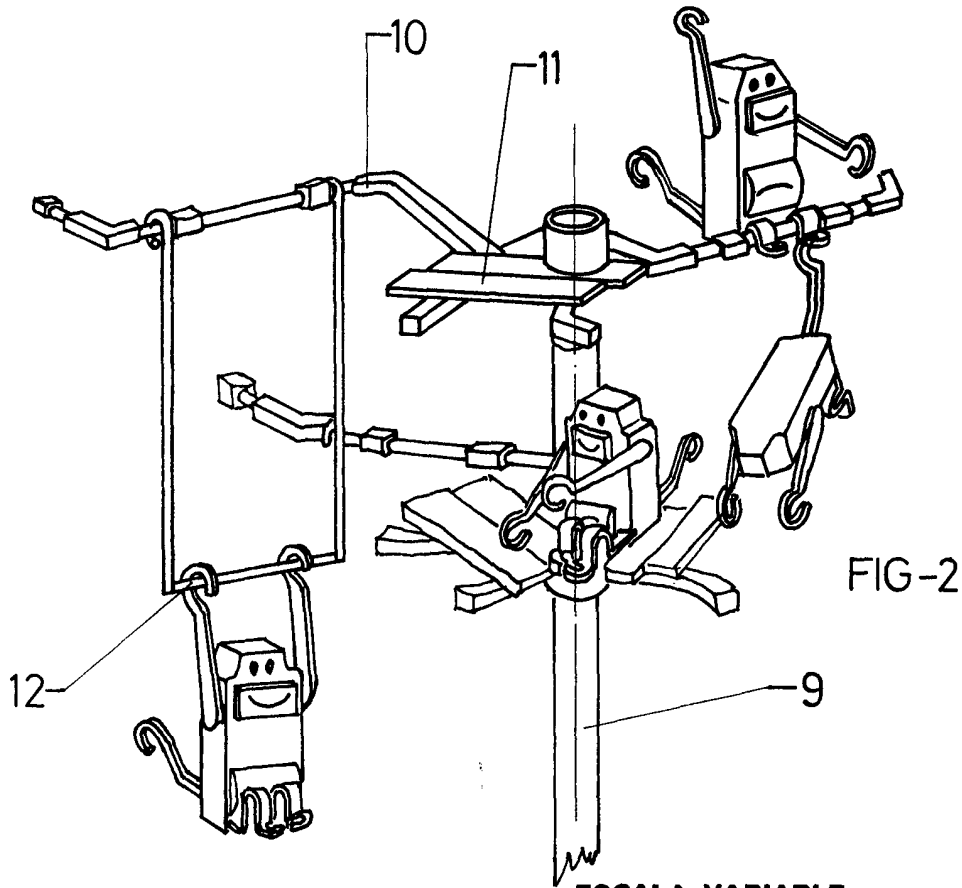


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 5 de Mayo de 1972

BERNARDO UNGRIA

D. P.